



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/064/2026

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES SA DE CV
R.F.C.: SSA180802335
Correo electrónico: kgreene@abies.mx
Teléfono: 5548277248
PRESENTE

Recibi original
Yvotencatl Eulgar Navarro Cabrera
Poder 5,807
Fecha: 13-Feb-26

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO SANTIAGO SALAS

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



2026
año de
Margarita
Maza





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/064/2026

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$8,651,600.00 (**Ocho millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.**). **No aplica IVA.**

Monto máximo \$21,627,925.00 (**Veintiún millones seiscientos veintisiete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**). **No aplica IVA.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de





Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/064/2026

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



2026
año de
Margarita Maza



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/064/2026

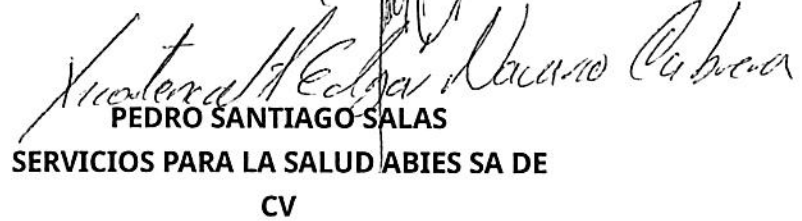
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



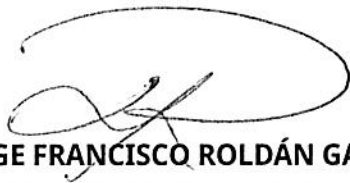
LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD

5807



PEDRO SANTIAGO SALAS
SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES SA DE
CV



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD




BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.




Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/064/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.1713.01	HIERRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 100 ml contienen: Hierro aminoquelado equivalente a 600 mg de hierro elemental. Ácido fólico 10.0 mg. Envase con 100 ml y vasito dosificador.	100%	215.00 \$	40,240	100,595	\$ 8,651,600.00	\$ 21,627,925.00
TOTAL						\$ 8,651,600.00	\$ 21,627,925.00


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 NAVARRO
 CABRERA
 XICOTENCATL EDGAR


SEXO H


 DOMICILIO
 FRACC MARBELLA 43823
 TIZAYUCA, HGO

CLAVE DE ELECTOR NVCBXC83040509H700

CURP NACX830405HDFVBC07 AÑO DE REGISTRO 2001 02

FECHA DE NACIMIENTO 05/04/1983 SECCIÓN 1365 VIGENCIA 2019 -2029










E001179


 SECRETARIO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 2007562824 << 1365058228924
 8304058H2912316MEX <02 << 33741 <7
 NAVARRO < CABRERA << XICOTENCATL <E



----- ESCRITURA NÚMERO (5,807) CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE -----

----- VOLUMEN NÚMERO (70) SETENTA -----

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, YO LICENCIADO JORGE JAVIER CULEBRO DAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 155 DEL ESTADO EN EJERCICIO, CON DESPACHO UBICADO EN LA SEXTA CALLE ORIENTE NORTE NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: -----

--- ANTE MÍ, COMPARECE EL INGENIERO FERNANDO PADILLA FARFÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; PERSONALIDAD QUE SE ACREDITARÁ MÁS ADELANTE, ACTUANDO CON SUS FACULTADES CONFERIDAS DE LA CITADA SOCIEDAD, PARA OTORGAR: -----

--- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON LIMITACIÓN PARA REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS LUCIANA VANESSA BERNAL SÁNCHEZ Y XICOTENCATL EDGAR NAVARRO CABRERA, PARA QUE LO EJERZAN DE MANERA CONJUNTA O SEPARADAMENTE. -----

--- AL TENOR DE LO SIGUIENTE: -----

----- PROTESTA DE LEY: -----

--- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 277 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y 408 CUATROCIENTOS SEIS FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PROCEDÍ A PROTESTAR AL COMPARECIENTE PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DECLARACIONES QUE HARÁ EN ESTE INSTRUMENTO Y LO APERCIBÍ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD. -----

----- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: -----

--- ASIMISMO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, QUEDAN PROTEGIDOS SIN PODER HACERLOS PÚBLICOS, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE RESGUARDAN EN LOS ARCHIVOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO. -----

--- CLÁUSULAS DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON LIMITACIÓN PARA REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS LUCIANA VANESSA BERNAL SÁNCHEZ Y XICOTENCATL EDGAR NAVARRO CABRERA, PARA QUE LO EJERZAN DE MANERA CONJUNTA O SEPARADAMENTE. -----

--- PRIMERA: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y POR LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER: TENDRÁN FACULTADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA Y SIN QUE QUEDE COMPRENDIDA LA FACULTAD PARA HACER CESIÓN DE BIENES, SE CITAN LAS SIGUIENTES: INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; RECUSAR; RECIBIR PAGOS; PRESENTAR CUALQUIER CLASE DE DENUNCIAS Y QUERELLAS, INCLUYENDO

COTEJADO

EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY, OTORGAR EL PERDÓN, EN SU CASO, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO; CONSENTIR E IMPUGNAR COMPETENCIAS TERRITORIALES; ENTABLAR TODA CLASE DE DEMANDAS, RECONVENIONES Y SOLICITUDES, CONTESTAR LAS QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O EN LA QUE FUERE TERCERO PERJUDICADO O INTERESADO, O COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SIGUIENDO LOS RESPECTIVOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS POR TODOS SUS TRÁMITES E INSTANCIAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y APELAR EN CUALQUIER INSTANCIA CUALQUIER SENTENCIA O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE EN LA QUE LA SOCIEDAD FUERA PARTE O TUVIERE INTERÉS JURÍDICO. ESPECIALMENTE SE DELEGA EN EL APODERADO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CONFORME Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 49 (CUARENTA Y NUEVE), 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FRACCIÓN III (TERCERA), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 686 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873-E (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION E), 873-F (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION F), 873-G (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION G), 873-H (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION H), 873-I (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION I), 873-J (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION J), 873-K (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUION K), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES), 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), 885 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), 892 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS), 894 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 895 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 896 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS), 897-C (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION C), 897-D (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION D), 897-E (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION E), 897-F (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION F), 897-G (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION G), 898 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), 899-E (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUION E), 900 (NOVECIENTOS), 901 (NOVECIENTOS UNO), 903 (NOVECIENTOS TRES), 905 (NOVECIENTOS CINCO), 906 (NOVECIENTOS SEIS), 908 (NOVECIENTOS OCHO), 912 (NOVECIENTOS DOCE), 913 (NOVECIENTOS TRECE), 915 (NOVECIENTOS QUINCE), 922 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS), 926 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS), 927 (NOVECIENTOS VEINTISIETE), 929 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE), 930 (NOVECIENTOS TREINTA), 931 (NOVECIENTOS TREINTA Y UNO), 932 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), 982 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EL PODER QUE SE OTORGA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SE DELEGA Y LA REPRESENTACIÓN PATRONAL QUE SE CONFIERE, LA EJERCITARÁ EL APODERADO GOZANDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES QUE SE ENUMERAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE PODER: EN GENERAL, PODRÁ EJERCITAR EL PRESENTE PODER PARA TODOS Y CUALESQUIERA ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, TRIBUNALES LABORALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA LOCAL, TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 49 (CUARENTA Y NUEVE), 982 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA

PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ COMPARECER AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 684-A (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN A), 684-B (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN B), 684-C (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN C), 684-D (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN D), 684-E (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN E) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PODRÁ COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, ASÍ COMO A LA AUDIENCIA PRELIMINAR, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 872 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 873-E (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN E), 873-F (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN F), 873-G (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN G), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO A LA AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y LA AUDIENCIA DE JUICIO, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 873-H (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN H), 873-I (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN I), 873-J (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN J), 873-K (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN K), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ COMPARECER A CUALQUIER OTRA AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO; PODRÁN SEÑALAR DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, TODO LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 873-E (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN E), 873-F (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN F), 873-G (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN G), 873-H (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN H), 873-I (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN I), 873-J (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN J), 873-K (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN K), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LAS AUDIENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 873-A (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN A), 873-B (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN B), 873-C (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN C), 873-D (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN D), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO) Y DEMÁS APLICABLES DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; ASIMISMO, SE TENDRÁN FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR CONVENIOS Y TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES; Y PODRÁ NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASÍ COMO RESCINDIRLOS, SUSPENDERLOS, O DARLOS POR TERMINADOS.-----

---- SEGUNDA:- ESTE PODER LO PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, TRIBUNALES LABORALES LOCALES, FEDERALES Y ESTATALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN LOCAL, FEDERAL Y ESTATAL; TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EN GENERAL, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

---- TERCERA:- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, PARA

COTEJADO

REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, PARA QUE LOS APODERADOS LLEVEN A CABO LA NEGOCIACIÓN, FIRMA, RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: ARRENDAMIENTO, GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (LUZ, AGUA, TELÉFONO, GAS, INTERNET, CATASTRO, VEHÍCULOS), PAGO DE FACTURAS Y LA REPRESENTACIÓN ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE LA EMPRESA REQUIERA ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS COMO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP); COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), PARA LA CONTRATACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA, SECRETARÍAS DE FINANZAS; TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX) O CUALQUIER COMPAÑÍA QUE PROPORCIONE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET; COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA); SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT); SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA); SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER); SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE); PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON); TODAS ELLAS TANTO A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O CIUDAD DE MÉXICO, O EN SUS CORRELATIVOS AYUNTAMIENTOS Y/O MUNICIPIOS (CON LOS DIVERSOS NOMBRES CON QUE SE DENOMINAN EN LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA A LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES O ADMINISTRACIÓN DE BIENES); LO ANTERIOR PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEFENSA DE LOS INTERESES Y TRÁMITES QUE DERIVEN DE CUALQUIER GESTIÓN PARA LA EMPRESA; PUDIENDO COMPARECER Y ACTUAR A NOMBRE DE "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES", S.A. DE C.V., EJERCIENDO LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN ANTE DICHAS DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA: EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS Y LAS QUE DERIVEN PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO, TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO O LICENCIA (INDEPENDIEMENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL)); ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER BIEN A NOMBRE DE LA EMPRESA Y LOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADO DE ELLO.-----

---- CUARTA: - PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 2569 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) Y 2570 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.-----

---- QUINTA. - POR EL SOLO HECHO DE EJERCER EL PRESENTE MANDATO, SE TENDRÁ POR ACEPTADO Y LOS APODERADOS SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE POR EL EXCESO O DEFECTO DE SU EJERCICIO.-----

---- SEXTA. - LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS, NO PODRÁ OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PODER AQUÍ CONTENIDO, NI PODRÁ REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.-----

---- POR LO TANTO, LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIA Y EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA QUE PUEDAN FIRMAR Y RATIFICAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;-----

----- LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD -----

---- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 748 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO, VOLUMEN NÚMERO 10 DIEZ, OTORGADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 02 DOS DEL MES DE

AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO REYNALDO JAVIER PASTRANA TREVIÑO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 164, CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

--- EL INGENIERO FERNANDO PADILLA FARFÁN, DENTRO DE SUS FACULTADES EN "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA DESCRITA CON ANTERIORIDAD, DENTRO DE LOS: ARTÍCULOS TRANSITORIOS. - SEGUNDO. - LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO QUE ES DESIGNADA EL SEÑOR FERNANDO PADILLA FARFÁN, QUE, POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CONTARÁ CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO. - VI. - FACULTADES PARA: C). - OTORGAR Y DELEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, CON O SIN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, Y PARA MODIFICAR Y REVOCAR UNOS Y OTROS, EN TODO O PARTE. -----

--- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE TANTO LA PERSONALIDAD COMO SUS FACULTADES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, MANDANDO AGREGAR EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA ESCRITURAS PUESTAS A MI VISTA, AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

----- F E N O T A R I A L -----

--- YO, EL NOTARIO BAJO MI FE, HAGO CONSTAR. -----

--- I.- QUE TODO LO RELACIONADO Y ESPECIFICADO CONTIENE LA VERDAD DE LOS ACTOS. -

--- II.- EL COMPARECIENTE, SE IDENTIFICA A SATISFACCIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE EN MI CONCEPTO TIENE CAPACIDAD LEGAL Y NECESARIA PARA OTORGAR LOS PRESENTES ACTOS JURÍDICOS. -----

--- III.- POR SUS GENERALES, ME MANIFESTÓ: -----

--- INGENIERO FERNANDO PADILLA FARFÁN, MEXICANO POR NACIMIENTO E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, DONDE NACIÓ EL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DE 1975 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, SOLTERO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE SIN NOMBRE, NUMERO 1, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE ZIMPIZAHUA, EN LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ, Y DE PASO POR ESTA CIUDAD. CÓDIGO POSTAL 91601, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAFF-750314-A44, SE IDENTIFICA CON ORIGINAL DE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO 0753050198476, MANDANDO AGREGAR COPIAS AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

--- IV.- HABIÉNDOLE LEÍDO ESTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE Y EXPLICADO EL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON EL, LO RATIFICA Y FIRMA PARA CONSTANCIA EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO, UNA HORA DESPUÉS DE SU INICIO. - DOY FE. - A MÁQUINA SE LEE: - "OTORGANTE": - ING.- FERNANDO PADILLA FARFÁN. - EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - FIRMA ILEGIBLE. - ANTE M. LIC. JORGE JAVIER CULEBRO DAMAS. - NOTARIO PUBLICO NUMERO 155 DEL ESTADO. - FIRMADO. - RÚBRICA. - AL MARGEN SE ENCUENTRA EL SELLO DE AUTORIZAR NOTARIAL CON EL ESCUDO NACIONAL QUE EL CENTRO DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - LIC. JORGE JAVIER CULEBRO DAMAS. - NOTARIA NO. 155, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. -----

----- A U T O R I Z A C I Ó N D E F I N I T I V A : -----

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, EL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE, POR HABERSE JUSTIFICADO QUE SE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE GENERAL EL ACTO. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. - FIRMADO. - LIC. JORGE JAVIER CULEBRO DAMAS. - EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO ANTES DESCRITO. -----

----- I N S E R C I O N E S -----

--- ARTICULO 2,528 DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL

COTEJADO

